



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 7047-CU-2020

Huancayo, 18 de agosto 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 235-2020-DA/UNCP del 11 de agosto 2020, mediante el cual el Director de Admisión, remite cronograma de actividades y cuadro de vacantes de la Escuela de Posgrado proceso de admisión virtual 2020-II.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que, según Proveído N° 0579-2020-UNCP-VRAC del 13 de agosto 2020, la Vicerrectora Académica, habiendo tomado conocimiento del oficio N° 0235-2020-DA/UNCP, a través del cual el director de Admisión, solicita la aprobación del cronograma de actividades y cuadro de vacantes de la Escuela de Posgrado proceso de admisión virtual 2020-II, que cuenta con la aprobación unánime de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos de Consejo Universitario; eleva para su ratificación en Consejo Universitario; y

De conformidad con los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 18 de agosto 2020;

RESUELVE:

- 1° APROBAR** el **Cronograma de Actividades y Cuadro de Vacantes para el proceso de admisión 2020-II**, de la Escuela de Posgrado, de la Universidad Nacional del Centro del Perú, que en anexo es parte de la presente Resolución.
- 2° ENCARGAR**, al Vicerrectorado Académico y Escuela de Posgrado el cumplimiento de la presente Resolución a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR